

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-09
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

RESOLUCION No. 114

(11 de agosto de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO EL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTÍA SAMC-001-2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 181 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la Personería municipal de Chía, a través del profesional universitario de Contratación que apoya a la Dirección administrativa y financiera de la Entidad, elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector, la ficha técnica; el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, y se surtieron las etapas como actuaciones necesarias para dar publicidad al proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2026 cuyo objeto consiste en la **“Adquisición, adecuación e instalación de divisiones modulares en vidrio templado y mobiliario adaptable incluye traslado de puntos de datos y accesorios eléctricos para espacios de trabajo de la Personería Municipal de Chía”**.

Que, el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será la selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Personería Municipal de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliegos de condiciones, del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2026, el día 29 de julio de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal la Personería municipal de Chía dio la oportunidad legal para que se presentaran las observaciones del caso; una vez verificada la plataforma se evidencia que se recibieron observaciones a las que se les dio respuesta dentro del trámite respectivo, tal y como consta en la plataforma SECOP II.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015,

4

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Código:	PA-FT-13-04-09
		Versión:	01
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Fecha:	11/08/2026

la presente convocatoria pública por tener una cuantía menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000), liquidados con la tasa de cambio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podía limitarse a Mipyme.

Que dentro del término previsto para la presentación de solicitudes de limitación a Mipyme la Personería Municipal recibió las siguientes solicitudes:

OFERENTE	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR O REVISOR FISCAL, SI ESTÁN OBLIGADOS A TENERLO, ADJUNTANDO COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA	RANGO DE CLASIFICACIÓN	CLASE MANIFESTACION	CUMPLE
ARGE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS	ALLEGA	MICRO EMPRESA	PLATAFORMA - SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL	SI
CORBAN COMPUTADORES SAS	ALLEGA	PEQUEÑA EMPRESA	PLATAFORMA - SOLICITUD A MIPYME MUNICIPAL	SI

Que se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación que cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones, aspecto concordante a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y lo señalado en el concepto C-100-2025, emitido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que permite limitar las convocatorias a MIPYMES en el ámbito municipal o departamental; y teniendo en cuenta que se recibieron observaciones de LIMITAR la participación del proceso contractual a MIPYMES solo del municipio de Chía, la entidad en aplicación de lo reglamentado para tal efecto **limita el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía a MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Chía.**

Que, la entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones, y adopta el texto definitivo, con el fin de darlos a conocer a las personas interesadas en el presente proceso de contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2026, según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, siendo únicos responsables quienes suscriben el presupuesto detallado en documentos que hacen parte del proceso de selección, a cargo de la siguiente disponibilidad presupuestal (CDP):

El presupuesto está certificado de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. N°2026001907			
FECHA 28 de julio de 2026			
NÚMERO DE RUBRO	NOBRE	FUENTE	VALOR
2122.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1101	\$140.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)			

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código:	PA-FT-13-04-09
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	01
			Fecha:	11/08/2026

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo su contenido mínimo.

Que el cronograma del proceso se establece en la plataforma SECOP II.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector, los estudios y documentos previos del proceso de selección que se adelanta bajo la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2026, se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que, de acuerdo con las observaciones recibidas dentro de la oportunidad legal establecida en el pliego de condiciones y de limitación a la convocatoria, se deben interpretar incorporados a los estudios y documentos previos y demás documentos que hacen parte integral de la presente convocatoria SAMC-001-2026.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Personería municipal de Chía con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y remitir a través de mensaje público las solicitudes u observaciones que consideren pertinentes, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la verificación y evaluación de las ofertas y recomiende al ordenador del gasto de la Personería municipal de Chía, el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto el Personero municipal de Chía,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2026 cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE DIVISIONES MODULARES EN VIDRIO TEMPLADO Y MOBILIARIO ADAPTABLE INCLUYE TRASLADO DE PUNTOS DE DATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS PARA ESPACIOS DE TRABAJO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA”**, en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, análisis del sector y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, para el año de suscripción del contrato 2026 siendo únicos

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código:	PA-FT-13-04-09
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión:	01
			Fecha:	11/08/2026

responsables quienes suscriben el presupuesto detallado, a cargo de las siguientes disponibilidades presupuestales (CDP):

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. N°2026001907			
FECHA 28 de julio de 2026			
NÚMERO DE RUBRO	NOBRE	FUENTE	VALOR
2122.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1101	\$140.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000,00)			

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía, conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - El cronograma de actividades será el determinado en la plataforma SECOP II. De acuerdo con las observaciones recibidas dentro de la oportunidad legal establecida en el pliego de condiciones y de limitación a la convocatoria, se deben interpretar incorporados a los estudios y documentos previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso SAMC-001-2026.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de selección abreviada bajo el procedimiento de menor cuantía SAMC-001-2025, el pliego de condiciones definitivo que hace parte del presente proceso, y puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación Técnica y de Experiencia:** Nelson Julián Pulido – Contratista TIC.
- **Verificación Financiera y Económica:** Diana Tibaquichá Martínez – Directora Administrativa y Financiera.
- **Verificación Jurídica:** Johana del Pilar Garzón Hernández – Profesional universitario de Contratación.

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado en la oficina de la Dirección administrativa y financiera de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, de los pliegos de condiciones definitivos y adendas, si las hay, para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

 Personería MUNICIPAL DE CHÍA	FORMATO: RESOLUCIÓN APERTURA DE PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		Código: PA-FT-13-04-09
	PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 01
			Fecha: 11/08/2026

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR al comité evaluador designado en el presente acto administrativo a través de la publicación de esta resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Limitar el presente proceso a Mipymes en el Municipio de Chía por reunirse los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Personería municipal de Chía (Cundinamarca), hoy once (11) de agosto de dos mil veintiséis (2026).


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
Personero Municipal de Chía

Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir. Administrativa y financiera 
Elaboró: Johana del Pilar Garzón H. – Profesional Universitario de Contratación 
Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal de Chía 

